



que, en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra, ha autorizado y aprobado las siguientes modificaciones a la Orden de Compra en mención: a) Prorrogar el plazo contractual por un periodo de CIENTO OCHENTA Y UN (181) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 1 de enero al 30 de junio, ambas fechas del 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado, en la cantidad de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 17,000.00) IVA INCLUIDO; ya que según requerimiento de arrendamiento de equipo realizado en el año 2021, es necesario tener a disposición el total del monto asignado presupuestariamente, para poder cubrir la demanda, la cual se verá incrementada en el período de la prórroga, debido al vencimiento de un contrato bajo este mismo servicio, por lo que la necesidad del servicio recaerá en esta Orden de Compra; b) Modificar la Fuente de Financiamiento originalmente asignada a esta Orden de Compra como FONDOS GOES - 7239: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DOCENTE EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LOS APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL, a la nueva fuente de financiamiento denominada: FONDOS GOES - 2022. Por las razones anteriormente expresadas, le solicité al contratista manifestara por escrito, su consentimiento o no, en realizar las modificaciones a la Orden de Compra en referencia; manteniendo el buen servicio brindado, los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 21 de diciembre de 2021, el contratista RILAZ, S.A. DE C.V., comunica a la Licenciada Dinora Elizabeth Jaimes de Orantes, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 1/2021, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 2/2021 – MINEDUCYT – GOES-7239, que se refiere al "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS CON INSUMOS, PARA LA ENTREGA DE RECURSOS TECNOLOGICOS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICO", que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en los términos y condiciones expresados en el Romano anterior; y que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones, buen servicio pactados en la Orden de Compra original, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.
- III. Que en nota de fecha 22 de diciembre de 2021, la Licenciada Dinora Elizabeth Jaimes de Orantes, Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 1/2021, derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN No. 2/2021 – MINEDUCYT – GOES-7239, que se refiere al "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS CON INSUMOS, PARA LA ENTREGA DE RECURSOS TECNOLOGICOS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICO", solicita al Director de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, legalizar las modificativas a la referida Orden de Compra; debido a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, y considerando, que

el MINEDUCYT no puede quedarse sin los servicios de Arrendamiento de equipo de impresión, siendo esta actividad parte del Plan Presidencial "Entrega Acelerada de Computadoras" liderado por nuestra Ministra; además, por la importancia que todo este esfuerzo representa en el trabajo diario de la Institución y con el objeto de lograr el cumplimiento de las metas, alcances e indicadores programados por el MINEDUCYT para este proyecto; tomando en cuenta también, el buen servicio prestado por el contratista; es en ese sentido que, en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra, ha autorizado y aprobado las siguientes modificaciones a la Orden de Compra en mención: a) Prorrogar el plazo contractual por un periodo de CIENTO OCHENTA Y UN (181) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 1 de enero al 30 de junio, ambas fechas del 2022; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado, en la cantidad de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 17,000.00) IVA INCLUIDO; ya que según requerimiento de arrendamiento de equipo realizado en el año 2021, es necesario tener a disposición el total del monto asignado presupuestariamente, para poder cubrir la demanda, la cual se verá incrementada en el periodo de la prórroga, debido al vencimiento de un contrato bajo este mismo servicio, por lo que la necesidad del servicio recaerá en esta Orden de Compra; b) Modificar la Fuente de Financiamiento originalmente asignada a esta Orden de Compra como FONDOS GOES - 7239: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DOCENTE EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LOS APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL, a cambiándola a la nueva fuente de financiamiento denominada: FONDOS GOES - 2022. No omito manifestar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga, y que el contratista RILAZ, S.A. DE C.V., expresó por escrito, su consentimiento a las modificaciones en referencia, al mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.

- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga." "De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley"; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la cláusula XI. MODIFICACIÓN, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: "De común acuerdo, la presente Orden de Compra, podrá ser modificada..... En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra,..... la institución contratante emitirá la correspondiente resolución....."; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.



POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley; y a la cláusula XI. MODIFICACION, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. PRORROGAR, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 1/2021, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 2/2021 – MINEDUCYT – GOES-7239, que se refiere al "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS CON INSUMOS, PARA LA ENTREGA DE RECURSOS TECNOLOGICOS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICO", para un período de CIENTO OCHENTA Y UN (181) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 1 de enero al 30 de junio, ambas fechas del 2022. Para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, únicamente en el sentido antes expresado.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 1/2021, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 2/2021 – MINEDUCYT – GOES-7239, que se refiere al "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS CON INSUMOS, PARA LA ENTREGA DE RECURSOS TECNOLOGICOS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICO", en el sentido de incrementar el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 17,000.00) IVA INCLUIDO; haciendo un monto total contractual de TREINTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 34,000.00). Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas, Modificándose la mencionada cláusula contractual, únicamente en el sentido anteriormente expresado, quedando sin alteración alguna el resto del contenido de la misma.
3. Modificar la ORDEN DE COMPRA No. 1/2021, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 2/2021 – MINEDUCYT – GOES-7239, que se refiere al "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS CON INSUMOS, PARA LA ENTREGA DE RECURSOS TECNOLOGICOS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICO", en el

sentido de cambiar la Fuente de Financiamiento originalmente asignada a esta Orden de Compra como FONDOS GOES - 7239: PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DOCENTE EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AL SERVICIO DE LOS APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL, cambiándola a la Fuente de Financiamiento denominada: FONDOS GOES - 2022.

4. Modificar la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 1/2021, derivada del proceso de LIBRE GESTION No. 2/2021 – MINEDUCYT – GOES-7239, que se refiere al "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS CON INSUMOS, PARA LA ENTREGA DE RECURSOS TECNOLOGICOS A ESTUDIANTES Y DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO PUBLICO", en el sentido de Incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA en referencia, originalmente presentada a favor de este Ministerio; en la cantidad de DOS MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,040.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de SIETE (7) MESES, contados a partir del día 1 de enero al día 31 de julio, ambas fechas de 2022. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.
5. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.
6. La efectividad de la presente prórroga de la Orden de Compra queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

NOTIFÍQUESE.



[REDACTED]  
CARLA EVELYN HANANIA DE VARELA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JRAR